



**ACTA Nº.0011/2015 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 6 DE JULIO DE 2015.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

JESUS DEL FRESNO SERRANO.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

ANTONIO DE LA TORRE CAMACHO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	1 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

JUANA CARO MARIN.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 20:00 horas, del día 6 de Julio de 2015 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusan su asistencia la Sra.Concejal MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS y el Sr.Interventor de Fondos RICARDO AUMENTE LEON.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	2
2º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES 2016.....	2
3º.- APROBACIÓN DE APERTURA DE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL.....	3
4º.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.FRANCISCO DELGADO MERLO.....	4
5º.- HONORES Y DISTINCIONES 2015.....	5
6º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	6
7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	6

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	2 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





8º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.....6

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.10/2015 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Junio de 2015.

2º.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES 2016.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=2>

2015PL00052.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta de un escrito de los Servicios periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento para la remisión de la propuesta de Fiestas Locales en número máximo de dos para el próximo año 2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Fijar los siguientes días como Fiestas Locales para el año 2016:

1 de Agosto.

8 de Septiembre.

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo correspondiente a los Servicios Periféricos mencionados, a los efectos pertinentes.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE APERTURA DE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN, CESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=3>

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	3 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





2015PL00053.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del expediente incoado para adjudicar el contrato para la ampliación, cesión de la explotación y mantenimiento de la Red WIFI municipal.

Resultando que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de Abril de 2015, se adopta Acuerdo por el que se declara desierto el procedimiento de licitación para la contratación de la ampliación, cesión de la explotación y mantenimiento de la Red Inalámbrica Municipal, ante la falta de ofertas adecuadas a los requerimientos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo.

Considerando necesaria la contratación de las prestaciones objeto del citado expediente para dar cumplimiento a la finalidad pública perseguida de permitir desplegar servicios de interconexión y conectividad al propio Ayuntamiento, y que otros proveedores de servicios puedan ofrecer a los ciudadanos un acceso a Internet de forma asequible y respetando el marco regulatorio en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes obrantes en el expediente, certificado de existencia de Crédito, y el dictamen de la Comisión Informativa.

Antes de proceder al debate y votación del presente asunto, se presenta la siguiente enmienda del Grupo Socialista: Incluir en el pliego de prescripciones técnicas las siguientes precisiones: La información de los usuarios del servicio así como los archivos en que se contengan serán facilitados al Ayuntamiento, estando obligado el concesionario a facilitar dicha información. Asimismo, los informes sobre funcionamiento de la red tendrán una periodicidad semestral.

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos, 4 abstenciones del Grupo Popular y 2 abstenciones del Grupo UCIN) ACUERDA: Aceptar dicha enmienda mencionada.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ordenar la apertura de nuevo procedimiento para la adjudicación de la ampliación, cesión de la explotación y mantenimiento de la Red WIFI municipal conforme a las condiciones originales del contrato, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto y por aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación.

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	4 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato, los cuales no modifican sustancialmente las condiciones originales del contrato.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 51.000,00 Euros más IVA, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

QUINTO. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida-Ganemos, 2 votos en contra de UCIN y 4 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- DECLARACION DE COMPATIBILIDAD A FAVOR DE D.FRANCISCO DELGADO MERLO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=4>

2015PL00054.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuenta, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Antes del debate y votación de este asunto se ausenta de la salón de sesiones, reincorporándose al finalizar la votación, D. Francisco Delgado Merlo.

Visto el escrito presentado por D.Francisco Delgado Merlo, Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Sociedad de la Información, cuyo cargo desempeña con dedicación exclusiva, en virtud del cual solicita se declare la compatibilidad del citado cargo con el ejercicio de la profesión de Abogado.

Visto el informe de Secretaría emitido al respecto y que se da aquí por reproducido.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar la compatibilidad de D.Francisco Delgado Merlo, Concejal Delegado de Personal, Régimen Interior y Sociedad de la Información para el desempeño del ejercicio de la profesión de Abogado, con las condiciones establecidas en los Artículos 11 al 15 de la Ley 53/1984 de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como con lo previsto en el Artículo 178.2.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	5 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





SEGUNDO. Dar traslado de la presente Resolución al interesado, así como al Negociado de Personal del Ayuntamiento de Valdepeñas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría simple (10 votos a favor del Grupo Socialista y 9 votos en contra del Grupo Popular, Izquierda Unida-Ganemos y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- HONORES Y DISTINCIONES 2015.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=5>

2015PL00055.- El Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 24 de Junio de 2013, en su artículo 15, otorga a la Alcaldía con carácter excepcional la potestad para poder elevar a Pleno la concesión de cualquier Honor o Distinción de los que figuran en los artículo 1 y 2 del citado Reglamento.

Por ello y una vez oída la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Comercio y Turismo, en su sesión celebrada el día 1 de Julio del presente año. Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Conceder los siguientes Honores y Distinciones en el presente año 2015:

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS
AL CENTRO ASOCIADO PROVINCIAL DE LA UNED "LORENZO LUZURIAGA" CON SEDE EN VALDEPEÑAS.

MEDALLA DE LAS LETRAS "JUAN ALCAIDE"
D. FRANCISCO ASENSIO RUBIO.

MEDALLA DE LAS BELLAS ARTES "GREGORIO PRIETO"
A D. FRANCISCO MIÑARRO LÓPEZ, CONOCIDO ARTÍSTICAMENTE COMO PACO CLAVEL.

MEDALLA DEL DEPORTE "CARIDAD ORTEGA"
D. JUAN CRESPO JIMÉNEZ.

MEDALLA AL SERVICIO DESINTERESADO A LA COMUNIDAD

A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO (AFAD).

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y 1 voto de D. Sergio Mota (UCIN) y 5 abstenciones del Grupo Popular, y D. José Manuel Pena (UCIN)), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	6 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





6º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=6>

Los Decretos dictados por la Alcaldía quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

7º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=7>

8º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS CONTRA LA LEY 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20150706X1&punto=8>

2015PL00056.- Previa declaración de urgencia por unanimidad, se pasa a debatir y votar este asunto:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente MOCION CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada “Ley Corcuera”, que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del “reformazo regresivo”, una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la “Ley del miedo” o la “Ley Mordaza”. Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	7 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Valdepeñas adopta el siguiente acuerdo:

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	8 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		





Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de Marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y D. Sergio Mota (UCIN), 4 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención de D. José Manuel Pena (UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 22:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JOSEFA RUIZ LOPEZ (CONCEJAL)			PÁGINA	9 / 9
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	05/08/2015 07:56:54	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-9Z3DZ4
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	WWNx7uTX359LbPycXLwn9s46DjFEphFW		

